

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 1 de 17
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y SISTEMA DE ACUEDUCTO DE VÍA EN EL BARRIO EL DORADO – BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO Y SISTEMA DE ACUEDUCTO DE VÍA EN EL BARRIO EL DORADO – BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER**, tiene como propósito realizar el seguimiento, control y vigilancia integral a la ejecución de las obras destinadas a mejorar las condiciones de funcionamiento de los sistemas de drenaje pluvial y de recolección y conducción de aguas residuales en el sector objeto de intervención.

La intervención surge de la necesidad de atender las condiciones actuales de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario existentes en el sector, las cuales requieren acciones de optimización y adecuación que permitan mejorar su capacidad hidráulica, funcionamiento y condiciones de operación, contribuyendo a la adecuada evacuación de las aguas lluvias y aguas residuales y las condiciones de salubridad de la población.

En este contexto, el proyecto de obra contempla la ejecución de las actividades necesarias para la optimización de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario y sistema de acueducto asociadas a la vía localizada en el barrio El Dorado – Buenos Aires, de acuerdo con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual. Las actividades podrán comprender, de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas en los estudios y diseños, la localización y replanteo, excavaciones, instalación, reposición de tuberías, construcción de estructuras de inspección y drenaje, conexiones, rellenos y compactaciones y demás actividades complementarias requeridas para garantizar la funcionalidad integral de la intervención.

La ejecución de este tipo de obras requiere un adecuado control técnico y administrativo, debido a que las actividades asociadas a redes de alcantarillado y acueducto involucran intervenciones sobre infraestructura existente, excavaciones, manejo de redes de servicios, control de niveles y pendientes, instalación de tuberías y estructuras, manejo de materiales, compactación y posterior recuperación de la vía, aspectos que deben ser verificados de manera permanente para garantizar que las

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 2 de 17
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA

obras se ejecuten conforme a los diseños, especificaciones técnicas, normas aplicables, cantidades contratadas y condiciones de calidad exigidas.

Por lo anterior, se requiere la contratación de una interventoría especializada, encargada de ejercer el seguimiento y control integral al contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones técnicas, financieras, administrativas y ambientales establecidas para su ejecución. La interventoría deberá efectuar el control de calidad de los materiales y procedimientos constructivos, verificar cantidades ejecutadas, revisar el avance físico y financiero, efectuar seguimiento al cronograma de obra, controlar el cumplimiento de las especificaciones y emitir los informes, conceptos y recomendaciones que correspondan durante el desarrollo del contrato.

La interventoría deberá, igualmente, realizar seguimiento a la correcta inversión de los recursos públicos, verificando que los pagos al contratista de obra correspondan a actividades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y debidamente soportadas, así como advertir oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, el plazo, el presupuesto, la calidad de las obras o la adecuada prestación de los servicios asociados a la infraestructura intervenida.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORIA.

El proyecto corresponde a la optimización de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario y del sistema de acueducto de la vía ubicada en el barrio El Dorado – Buenos Aires del municipio de El Tarra, Norte de Santander. Actualmente, el área objeto de intervención corresponde a un canal natural, localizado en un sector donde en su parte superior se encuentran viviendas y redes existentes de acueducto y saneamiento básico. La intervención contempla la ejecución de las obras necesarias para la adecuación y optimización de los sistemas de alcantarillado pluvial y sanitario y del sistema de acueducto, incluyendo las actividades requeridas para la instalación, reposición, conexión y funcionamiento de las redes, así como la adecuación de la infraestructura vial asociada al área intervenida, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, planos, cantidades y presupuesto establecidos para el proyecto.

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento técnico, financiero, administrativo y ambiental de la ejecución de las obras, verificando el cumplimiento de los diseños, especificaciones, cantidades contratadas, cronograma, presupuesto y demás obligaciones establecidas en el contrato de obra, con el propósito de garantizar la correcta ejecución, calidad y funcionalidad de las obras proyectadas.

2.1. Localización

El área de estudio se encuentra ubicada en LA VIA QUE COMUNICA LOS BARRIOS EL DORADO Y BUENOS AIRES, al Oeste del casco urbano del Municipio de El Tarra, Norte de Santander

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 3 de 17
OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



2.1 Alcance

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA									
1. COSTOS DE PERSONAL									
No.	DESCRIPCION DEL CARGO	CANT	VALOR MES	F.M. %	COSTO MES	Dedicación %	VALOR TOTAL POR MES	DURACION meses	VALOR TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO								
1.1	Director de Interventoría	1.00	4,981,950.00	1.68	8,359,213.91	50%	4,179,606.95	2.00	8,359,214.00
1.2	Secretaría	1.00	1,423,414.27	1.68	2,388,346.80	100%	2,388,346.80	2.00	4,776,694.00
A	SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO								13,135,908.00
2	PERSONAL PROFESIONAL EN OBRA								

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 4 de 17
OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

2.1	Residente de Interventoría	1.00	4,270,242.80	1.68	7,165,040.39	100%	7,165,040.39	2.00	14,330,081.00
2.3	Topografo	1.00	3,558,535.66	1.68	5,970,866.99	50%	2,985,433.49	2.00	5,970,867.00
2.4	Cadenero	1.00	2,846,828.53	1.68	4,776,693.59	50%	2,388,346.80	2.00	4,776,694.00
B	SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL EN OBRA								25,077,642.00
C. SUB TOTAL COSTO PERSONAL (A+B)									38,213,550.00

3. COSTOS INDIRECTOS								
No.	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR BASE MES	COSTO MES	Dedición %	VALOR TOTAL POR MES	PLAZO EJECUCION MESES	VALOR TOTAL
3.1	Edición de informes (incluye fotografías, impresiones, ploteos)	1.00	800,000.00	800,000.00	1.00	800,000.00	2.00	1,600,000.00
3.2	Arrendamiento	1.00	500,000.00	500,000.00	1.00	500,000.00	2.00	1,000,000.00
3.3	Alquiler de vehiculo tipo (motocicleta)	1.00	2,500,000.00	2,500,000.00	1.00	2,500,000.00	2.00	5,000,000.00
	Ensayos de Laboratorio							
3.4	Resistencia a la compresión de cilindros	25.00	45,000.00	1,125,000.00	1.00	1,125,000.00		1,125,000.00
3.5	Densidad de Campo Método del Cono de Arena	2.00	200,000.00	400,000.00	1.00	400,000.00		400,000.00
D. TOTAL GASTOS OPERACIONALES								9,125,000.00
E. TOTAL 1. COSTOS PERSONAL + 2 GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN (C+D)								47,338,550.00

4. IMPUESTOS Y GARANTÍAS				
4 IMPUESTOS				
No.	DESCRIPCIÓN	BASE	%	VALOR TOTAL
4.1	Estampilla Pro-Ancianos	47,338,550.00	4.00%	1,893,542.00
4.2	Estampilla Pro-Cultura	47,338,550.00	2.00%	946,771.00
4.3	Estampilla Pro- Universidad	47,338,550.00	1.00%	473,385.50
4.4	Impuesto de timbre nacional(aplica en contratos suscritos desde el 22 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 cuya cuantia sea mayor a los 6.000 uvt- decreto 175 del 2025	47,338,550.00	1.00%	473,385.50
4.5	Estampilla pro - Deporte	47,338,550.00	2.50%	1,183,463.75
4.6	Estampilla - projusticia familiar	47,338,550.00	2.00%	946,771.00
4.7	Estampilla -Retencion ICA	47,338,550.00	1.00%	473,385.50
4.8	Estampilla -Retencion Consultoria	47,338,550.00	6.00%	2,840,313.00
4.9	Estampilla Pro-Hospital	47,338,550.00	2.00%	946,771.00
F. SUBTOTAL IMPUESTOS				10,177,788.25

5 GARANTÍAS							
No.	DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO	TASA ASEGURADOR A	VIGENCIA AMPARO (MESES)	VALOR TOTAL (\$)
5.1	CUMPLIMIENTO	57,516,338.25	10%	5,751,633.83	0.10%	8.00	46,013.07
5.2	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	57,516,338.25	10%	5,751,633.83	0.02%	38.00	46,013.07
5.3	CALIDAD DE SERVICIOS	57,516,338.25	10%	5,751,633.83	0.01%	60.00	46,013.07
G. SUBTOTAL GARANTÍAS							138,039.00
H. TOTAL 4,0 + 5,0 IMPUESTOS Y GARANTÍAS (F+G)							10,315,827.25
I. SUMATORIA DE LOS COSTOS (E+H)							57,654,377.25

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 5 de 17
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA

J. IVA 19% (Sobre costo personal, gastos operacionales y utilidad)	10,954,332.00
K. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (I+J)	68,608,709.00

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORIA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

1. Aprobar las hojas de vida proporcionadas por el contratista de obra.
2. Verificar zona a intervenir con la localización y replanteo en base a la información suministrada por la entidad.
3. Verificar personal calificado y no calificado en la ejecución de la obra.
4. Verificar calidad de los materiales a utilizar.
5. Revisar licencias de construcción o ambientales que sean necesarias para la ejecución.
6. Realizar seguimiento en la implementación de seguridad y salud en el trabajo del contratista de obra.
7. Realizar seguimiento al control ambiental de la obra.
8. Verificar cantidades ejecutadas.
9. Llevar bitácora
10. Llevar control de calidad.
11. Escuchar y atender el llamado de la entidad contratante y la comunidad referente a quejas o solicitudes.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo para la ejecución de la interventoría será de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad Contratante pagará a LA INTERVENTORÍA, en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato conforme al avance porcentual de obra de acuerdo con el cronograma de obra fijado para el proyecto entre las partes y efectivamente cumplido, según actas parciales de obra avaladas, hasta completar el cien por ciento (100%) de ejecución de obra. Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente, discriminando todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 6 de 17
OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

- Informe mensual aprobado por el supervisor del contrato que dé cuenta de las actividades desplegadas por el Interventor. En donde se registre el avance de los trabajos para el componente técnico, social y STMA ejecutado por el Contratista de obra, en el periodo de cobro relacionado en la factura y de la actividad realizada por la Interventoría. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el capítulo II del presente documento y relacionar el cumplimiento / avance / acciones realizadas en cada una de las obligaciones generales y específicas supervisadas por la interventoría respecto al contrato de obra y las realizadas por la interventoría.
- Acta parcial de interventoría donde se discrimine el avance del contrato de interventoría de manera porcentual, y a su vez, el valor a cobrar y los respectivos acumulados. Esta acta debe ir suscrita por el director de interventoría para verificar su validez.
- Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación del contrato de obra objeto de interventoría. Cabe resaltar que, para adelantar los trámites de la liquidación, el INTERVENTOR deberá garantizar que el contrato de obra, sobre el que ejerce las funciones de interventoría, se encuentre liquidado, para lo cual debe presentar a la Entidad Contratante, como mínimo:

- Solicitud, Aprobación de la Interventoría para liquidar, donde exprese que se cumplió con el objeto, en los componentes Técnico, Administrativo, Financiero, Social, Ambiental, S&SO y jurídico.
- Oficios de aprobación de interventoría y visto bueno de supervisor, respecto del Informe final del contrato de obra en donde se consolide todos los aspectos: Técnico, Administrativo, Financiero, Social, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y jurídico.
- Declaración paz y salvo emitida por el contratista de obra, por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato (proveedores, empleados etc.), con el respectivo aval de la Interventoría.
- Certificación de la Interventoría acerca de que el contratista dio atención a la totalidad de solicitudes y quejas de la comunidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 7 de 17
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA

5. Certificación de la Interventoría acerca de la vinculación del porcentaje de mano de obra no calificada de la localidad, requerido según las condiciones pre y contractuales, para el desarrollo del contrato.
6. Certificación de la Interventoría que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista de obra. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
7. Certificación de la Interventoría que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con los Parafiscales: Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista de obra. (Incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
8. Acta de terminación del contrato de Obra y/o Interventoría
9. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA
10. Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, así como el acumulado final ejecutado.
11. Modificaciones al Contrato legalizadas (anexar los certificados de modificación o anexos emitidos al contrato, prórrogas, suspensiones o adiciones con las copias de las pólizas respectivas).
12. Póliza de Estabilidad y/o Calidad actualizada contra ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.
13. Certificación Estado de Incumplimientos y/o Siniestros, emitido por la Interventoría.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 8 de 17
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA

estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

La entidad entregara al contratista los estudios realizados y aprobados en fase 3 para la ejecución de la obra.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de firmar el contrato y antes de dar inicio.
2. Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
3. El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
4. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
5. En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 9 de 17
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA

6. La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
7. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
8. El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
9. El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
10. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2 Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 10 de 17
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	TÍTULO DE POSGRADO	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimo)
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	6 AÑOS	4 AÑOS
2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	5 AÑOS	3 AÑOS
3	1	PROFESIONAL AMBIENTAL SISO	INGENIERO AMBIENTAL	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6 AÑOS	4 AÑOS

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato. Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida

7.3 Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 11 de 17
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA

1. La obra se ejecutará en zona urbana del municipio.
2. El área objeto de intervención corresponde a un canal natural existente, ubicado en un sector donde, en su parte superior, se encuentran viviendas asentadas, condición que requiere especial consideración durante la ejecución de las obras, debido a la proximidad de estas y a las condiciones topográficas y de drenaje natural del terreno.
3. Considerar el clima del municipio.
4. Considerar condiciones de orden público.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 12 de 17
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA

requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya el cual indica: *“PARÁGRAFO 2°. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”*.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para el desarrollo del presente contrato no será necesario licencias de construcción, solamente las licencias ambientales y de explotación de material de río serán las solicitadas.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- MANUAL DE INTERVENTORIA DEL INVIAS
- INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS ICONTEC
- AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS ASTM
- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE ACI
- PORTLAND CEMENT ASSOCIATION PCA
- Normas Técnicas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
- AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS ASTM
- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE ACI
- PORTLAND CEMENT ASSOCIATION PCA
- Normas Técnicas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
- DISEÑO DE PAVIMENTOS RÍGIDOS, MÉTODO INVIAS, MÉTODO AASTHO93 Y PCA.
- REGLAMENTO TÉCNICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
- PROYECTO ELABORADO Y APROBADO POR OCAD.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 13 de 17
OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 14 de 17
OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 15 de 17
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA

de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 16 de 17
OFICINA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.

1. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
2. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-
3. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
4. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
5. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
6. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
7. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
8. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
9. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
10. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
12. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
14. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
15. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-08
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		Página 17 de 17
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

7. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La entidad dispone de planos, cantidades de obra, especificaciones Técnicas para la ejecución.

En constancia, se firma en Municipio de El Tarra, en el mes de septiembre de 2026.

Ing. LEIDY JOHANA QUINTERO LEMUS

Secretaria de Vías e Infraestructura